



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL.

PARRAL, Enero 09 del 2009.

DECRETO EXENTO N° 67/

VISTOS:

- 1) El convenio entre el Ministerio del Trabajo y Previsión Social e Ilustre Municipalidad de Parral de fecha 22 de Septiembre 2008.
- 2) El Programa **“Intermediación Laboral”**.
- 3) El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero del 2009 suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Parral y la Srta. **Alicia Elena Lara Escobar**.
- 4) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contratar una persona para ejecutar el Programa **“Intermediación Laboral”**.

DECRETO:

1.- **APRÚEBASE**, Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 02 de Enero del 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPLIDAD DE PARRAL** y Doña **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**; **RUT: 12.545.847-5**, quien asume la función de identificación de las posibles fuentes laborales, difusión de programas de Bonificación a la Mano de Obra y la inserción laboral de los beneficiarios.

2.- **IMPÚTASE**, el gasto que represente el presente Decreto a la cuenta complementaria de Administración de Fondos **214-05-22-001, Programa "Intermediación Laboral"**, del Presupuesto Municipal vigente año 2009.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PÁGUESE.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE PARRAL



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIO MUNICIPAL



IUE/ARC/EQU/LFF/iff
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Dirección de Administración y Finanzas (2).
- 2.- Dirección de Control.
- 3.- Dirección Jurídica.
- 4.- Oficina de Personal.
- 5.- Oficina de Partes.
- 6.- Dirección de Desarrollo Comunitario (2).

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 02 días del mes de Enero del año dos mil nueve, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario Número **69.130.700.K**, representada legalmente por su Alcalde Don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, Cédula de Identidad Número **4.860.477-3**, ambos con domicilio en calle Dieciocho N° 720 de Parral, y por la otra parte Doña, **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, Profesional Técnico en administración de Empresas, Cédula de Identidad Número **12.545.847-5**, domiciliada en el Av. Buenos Aires N° 73 de comuna de Parral, quienes acreditan su identidad con sus cédulas respectivas y exponen que vienen en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

CLÁUSULA PRIMERA: Por el presente instrumento la **Ilustre Municipalidad de Parral**, contrata los servicios de Doña **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, para cumplir funciones en el programa de "**Intermediación Laboral**", tales como identificación de las posibles fuentes laborales, difusión de programas de Bonificación a la Mano de Obra, la inserción y seguimientos laboral de los beneficiarios, conforme a las instrucciones de la unidad a cargo de la ejecución del programa, las que sedan por conocido.

CLÁUSULA SEGUNDA: Se deja expresa constancia y establecido que esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia, quedando la **Ilustre Municipalidad de Parral; exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre Seguridad Social**, las que serán siempre, y en todo caso, de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo o reproche al respecto.

CLÁUSULA TERCERA: El presente contrato, **tendrá una duración desde el 01 de Enero hasta 28 Febrero 2009**, ambas fechas inclusive, y empezará a regir a contar de su firma y suscripción, y su fecha de término será el 28 de Febrero; teniendo la facultad la Ilustre Municipalidad de Parral de dejarlo sin efecto en cualquier momento y sin expresión de causa, dando aviso anticipado de a lo menos treinta días hábiles, y sin derecho a indemnización alguna, así como también por parte del Prestador de Servicios, con a lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación.

CLÁUSULA CUARTA: sin perjuicio de lo estipulado a la cláusula precedente. El municipio se reserva el derecho de poner término del contrato de prestación de servicios en cualquier momento y sin expresión de causa cuando el profesional, a juicio del empleador, incurra en faltas graves atribuibles a la profesional por conductas reprochables, o actos que atenten el normal funcionamiento del programa o por rendimiento no acordes al convenio queda origen al presente contrato y que es conocido por la profesional.

CLÁUSULA QUINTA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a la Srta. **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, a Título de Honorario mensual, la suma de \$ 150.000.- (Ciento cincuenta mil pesos), menos el 10% en retención de impuestos. La cancelación de los honorarios se efectuará a mes vencido, previa presentación de Certificado otorgado por la Directora de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización del trabajo encomendado de acuerdo a las metas exigidas por el convenio que da origen a este contrato y la Boleta de Honorarios por Prestación de Servicios, emitida por la Srta. **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**.

CLÁUSULA SEXTA: Para los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes.

CLÁUSULA SEPTIMA: El presente Contrato se firma en ocho (08) ejemplares de igual tenor, uno de los cuales, la Srta. **ALICIA ELENA LARA ESCOBAR**, declara recibir en el acto a su entera satisfacción, quedando seis (06) en poder de la I. Municipalidad de Parral.



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
R.U.T. N° 4.860.477-3
ALCALDE DE PARRAL


ALICIA ELENA LARA ESCOBAR.
RUT. N° 12.545.847-5
PRESTADORA DE SERVICIO


V° B° ASESOR JURÍDICO